



# DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

**SUSCRICION PARTICULAR.** Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 183 y 31 de Octubre de 1854.)

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.		45.
Six id.		90.
Un año.		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Núm. 137.  
Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.  
Don Antonio García Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que D. Lorenzo Manzanares y Blanco, vecino de esta capital de profesión contra lista de obras de ferro-carriles, habitante en la calle de Patomares número 6, ha presentado á las 12 y 40 minutos de la mañana del día 21 de Enero de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «La Esperanza», de mineral Manganeso, sita en la Balanzonilla, cañada valdía, hoy camino de canna, terreno inculto de la propiedad de los herederos de don Pablo Dupuy, término de Córdoba; lindante al N. con el túnel número 5 de la línea férrea de Córdoba á Belmez y terreno de la hacienda denominada la Armenta, á P. carretera y terreno montuoso de Torreárboles, y por L. y S. con la Balanzonilla y con citada línea, cuyo mineral es Manganeso.

La designación que hace es la siguiente:  
Se tendrá por punto de partida una calicata distante 40 metros en dirección á P. de la vía férrea, desde dicho punto de partida se medirán 100 metros á P., 100 metros á S., 400 metros á N. y 200 metros al S., sin perjuicio de lo que se haga necesario.  
Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.  
Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admisión

de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 26 de Enero de 1876.  
El Gobernador,  
Antonio García Mauriño.

Núm. 138.  
Sección de Fomento.

Don Antonio García Mauriño, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que don José Segura y Gamboa, vecino de esta ciudad, de profesión Ingeniero y de 48 años de edad, habitante en la calle de José Rey número 11, á nombre de don Bernardo Badel, residente en París, ha presentado á las 1 y 30 minutos de la tarde del día 18 de Enero de 1876 una solicitud de registro de 18 pertenencias de la mina titulada «San Atejandro», de mineral hulla, sita en el paraje que llaman Rana de la Juliana coto de don Ricardo Heredia, de Málaga, término de Belmez, lindante al Noroeste con la mina Florida segunda y vereda de Villanueva del Rey á los Pedroches: por el Sur con la mina San Pedro Alcántara y Ave María, por el Noroeste con la mina Maravilla y por el Suroeste con las minas Piedras calizas segunda y la Manuela, cuyo mineral es hulla.

La designación que hace es la siguiente:  
Se tendrá por punto de partida el décimo mojon de la concesion San Pedro Alcántara, situado al N. de la cuarta pertenencia: desde él con rumbo al N. 38 grados al O. se medirán 500 metros fijándose la primera estaca; desde esta en dirección O. 38 grados S. se medirán 300 metros, y se colocará la segunda estaca; desde esta al S. 38 grados E. se medirán 200 metros y se fijará la tercera, desde esta al O.

38 grados S. se medirán 100 metros y se colocará la cuarta; desde esta al S. 38 grados al E. se medirán 300 metros y se colocará la quinta; y desde esta á los 400 metros con rumbo al E. 38 grados N. se encontrará el mojon punto de partida de la designación.

Ha consignado en 24 del actual la cantidad de noventa y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 19 del corriente he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 26 de Enero de 1876.  
El Gobernador,  
Antonio García Mauriño.

Núm. 135.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor Antonio Campos Jimenez, cuya media filiacion se expresa á continuacion, y en caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Jefe del Depósito de de Bandera para Ultramar de Málaga.

Córdoba 28 de Enero de 1876.  
El Gobernador,  
Antonio García Mauriño.  
Depósito de Bandera para Ultramar en Málaga.

Media filiacion, de Antonio Campos Jimenez, hijo de Manuel y de Maria, natural de Luena, provincia de Córdoba, vecindado en Málaga, capitania general de Granada, de oficio mecánico, edad 32 años: su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro, 560 milímetros: sus señas estas: pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno: señas particulares ninguna: fué soldado voluntario para servir en el ejército de la Isla de Cuba el dia dos de Enero de 1876.—Es copia.—El T. C. Comandante Gefe, Juan Búrgos.

Núm. 139.  
Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de una caballería cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del señor Alcalde de Villanueva del Rey.

Córdoba 29 de Enero de 1876.  
El Gobernador,  
Antonio García Mauriño.

Señas.  
Una burra cerrada, mediana, parda, con una resobadura de carga en la parte superior de los cuadriles y parte de nalgas.

AYUNTAMIENTOS.  
Núm. 122.  
Alcaldía constitucional de Lucena.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Diciembre último.

Sesion del dia 4.

En esta sesion se acordó:

1.º Aprobar la cuenta del profesor de primera enseñanza D. Rafael Ramirez Sanchez, referente a la inversion del material señalado a su escuela en el año económico de 1874 a 75.

2.º Designar una comision que pase auxiliada de un facultativo a reconocer al padre del mozo Agustin Pino Granados, que se halla imposibilitado de comparecer en la capital a causa de sus dolencias.

3.º Declarar definitiva la lista electoral, puesto que no se ha interpuesto contra ella ninguna reclamacion, y que se esponga nuevamente al público desde el 5 al 19 inclusive del corriente mes, segun está prevenido.

4.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos, y disponer se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial.»

5.º Pasar a informe de la comision del Pósito la instancia de D.ª Josefa Romero, en que pide moratoria por un año, para reintegrar el préstamo que tiene de dicho establecimiento.

6.º Registrar el título de doctor en la facultad de Farmacia expedido por el Claustro universitario de Granada a favor de D. Pedro Muñoz Molero, de esta vecindad.

7.º Aprobar la cuenta de suministros del mes de Noviembre último, importante 247 pesetas 82 céntimos, y encargar al Depositario la haga efectiva en la recaudacion del Banco.

8.º Ceder las habitaciones que dejó vacantes en San Francisco de Paula el maestro de párvulos Don José Bujalance, al de primera enseñanza D. Antonio Esandere, para desahogo de su escuela a interin no se les dá otra aplicacion.

9.º Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Juan Espinosa Lopez contra el fallo de la Comision provincial que lo declaró soldado.

10. Esceptuar del servicio de las armas al mozo Gabriel Cantero Espino, núm. 126 de la segunda serie en el segundo reemplazo del corriente año, y declarar soldado al mozo Manuel Espósito, núm. 265 de la misma serie y reemplazo.

11. Aprobar la cuenta presentada por el profesor D. Pedro Vivar y Rey, referente a la inversion del material señalado a su escuela en el año de 1874-75.

Sesion del dia 11.

En esta sesion se acordó:

1.º Pasar a informe de la Comision de Pósitos la instancia de Pedro Bueno Mora, en que pide

prórroga para reintegrar el préstamo que tiene recibido de aquel establecimiento.

2.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Agosto y Setiembre últimos, y disponer se remitan al Gobernador para su insercion en el «Boletín oficial.»

3.º Expedir las certificaciones referentes al amillaramiento que solicitan Juan Carrasco Serrano y Antonio Cobacho Chacon, de esta vecindad.

4.º Aplicar al encabezamiento de consumos las cantidades que se recauden por el recargo sobre las contribuciones territorial e industrial en el segundo trimestre del corriente año.

5.º Manifestar a la Excm. Diputacion provincial que no es precisa la venida de ningun comisionado ejecutor para activar la recaudacion de los descubiertos que este Ayuntamiento tiene a su favor, toda vez que lo hace por si con gran eficacia y espera allegar las sumas necesarias para solventar sus créditos.

6.º Haber cido con viva satisfacion la respuesta del Ilmo. señor Obispo de esta diócesis, a la felicitacion que se le envió con motivo de su advenimiento a esta silla.

7.º Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Tomás Cantero Guerrero, núm. 24 de la quinta serie en el segundo reemplazo del corriente año, contra el fallo de la Comision provincial que lo declaró soldado.

Sesion del dia 18.

En esta sesion se acordó:

1.º Facilitar a D. José Curado Jimenez la certificacion que pide acerca de la inscripcion de fincas en el amillaramiento.

2.º Designar los dos Concejales que han de practicar la visita general de cárceles.

3.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en los meses de Octubre y Noviembre últimos, y remitirlos al Gobernador para su insercion en el «Boletín oficial.»

4.º Remitir a la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion, copia certificada de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento referentes a la negociacion de los intereses de las inscripciones de Beneficencia.

5.º Quedar enterado de la instalacion de la clase de D. Rafael Ramirez, en la calle Lademora.

6.º Aprobar la distribucion de fondos del mes de la fecha.

Sesion del dia 25.

En esta sesion se acordó:

1.º Posesionar en sus cargos a los Sres. D. Mariano Alvarez Osorio, D. José Quintin Garcia Lara,

D. Rafael Orellana, D. Peregrino Rodriguez y D. Francisco Cabeza Villalba, nombrados el primero teniente cuarto de Alcalde y los demás Concejales; y designar a este último para el cargo de Síndico de la Corporacion.

2.º Designar las Comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento y agregar a ellas los individuos anteriormente nombrados.

3.º Facilitar al Excmo. señor D. José de Búrgos y Sanchez la certificacion que pide, con arreglo a lo que resulte del amillaramiento.

4.º Pasar a informe de la Comision de Pósitos la instancia de D. Antonio Sanchez Cotanda y José Angulo Beltran, en que piden se les conceda moratoria para reintegrar los fondos que tienen recibidos del establecimiento.

5.º Sustituir con el nombre de «Flores» el de «Tabernillas» que tiene una de las calles de esta ciudad.

Lucena 12 de Enero de 1876.— El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 20 de Enero de 1876.

Aprobado: remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial.»

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesion del dia 15 del actual, y lo firma el presidente, de que certifico.—P. D. José de Alba.—Federico Alvarez de Sotomayor.

JUZGADOS.

Núm. 153.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el término de treinta días, a contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se citan, llaman y emplazan a los que se crean con derecho a la herencia intestada de D. Miguel Perez Diaz, vecino que fué de Villafranca, cuyo óbito tuvo lugar en catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, apercibidos que de no presentar sus solicitudes dentro del término fijado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel F. Loaysa.— El actuario, Luis Valseca.

Núm. 162.

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que se han presentado alegando derecho a heredar los bienes de doña Maria Josefa Esqueta y Lara, que falleció ab-intestato en esta ciudad, sus hijos doña Maria Bernarda, don Antonio, don Pedro y D. Manuel de Vacas Esqueta, y siendo trascurrido el primer término de la Ley, se llaman por este segundo edicto a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia referida, para que dentro del término de veinte días contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia comparezcan en este Juzgado a deducirlo.

Dado en Montoro a veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel F. Loaysa.— De órden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Núm. 154.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

D. Manuel Maria Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Villa de Posadas y su partido.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a heredar a Maria Moro Ollos, vecina que fué de Fuente Palmera, pa. que dentro de treinta días siguientes a la insercion de este Edicto en el «Boletín» se presenten en este Juzgado, donde ya lo ha hecho Francisco Campuzano Moro, hijo de la finada.

Posadas 25 de Enero de 1876.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, Manuel Sanchez de Toro.

Núm. 163.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: como en autos de concurso voluntario que penden en este mi juzgado y escribania del infrascripto, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas que son a saber:

Una casa número veinte y nueve moderno, en la calle de San Agustin de esta ciudad, que su fachada mira al Sur,

linda por la derecha saliendo con la Plazuela nombrada el Compas, por la izquierda con un portal tienda número treinta y uno de este caudal, y con casa número treinta y siete de don Rafael Galisteo, y por la espalda con la Iglesia de San Agustín, ocupa una superficie de doscientas tres varas y ha sido valuada con inclusión de la superficie que ocupa el acristalado de puertas, galerías cubierta del patio y canales de latado los tejados en treinta y seis mil quinientos setenta y seis reales. . . 36576

Un portal tienda número treinta y uno moderno, en la misma calle de San Agustín, que su fachada mira al Sur, linda por la derecha saliendo con la casa antes descrita, por la izquierda con otro portal número treinta y tres de doña Rafaela Luque, y por la espalda con la mencionada casa número veinte y nueve; ocupa una superficie de diez y siete varas cubierto con el piso principal de la referida casa número veinte y nueve, y ha sido valuado en cinco mil reales. . . . . 5009

Y otro portal tienda en la misma calle de San Agustín número treinta y tres moderno, que su fachada mira al Sur, linda por la derecha saliendo con el portal número treinta y uno de que se ha hecho mención, por la izquierda con otro número treinta y cinco, de don Mariano Vega, y por la espalda con la casa número veinte y nueve, primeramente descrita: ocupa una superficie de diez y ocho varas; se halla cubierto con el piso principal de la dicha casa número veinte y nueve, y ha sido valuado en cinco mil ciento ocho reales. . . 5108

46684

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el día diez y nueve de Febrero próximo á las doce de su mañana en esta sala audiencia, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de su valuación, y que en la Escribanía del infrascripto, donde radican los autos, puede verse con mas minuciosidad la descripción de las fincas.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

Núm. 161.

### Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Juan José de Leon Romero y Venegas, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido etcétera.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi interino cargo y con testimonio del infrascripto se siguen autos á instancia de doña Maria del Carmen Turrull y Reyes y consortes, sobre que se les declare herederos abintestato de D. Juan Turrull y Reyes, en los cuales he acordado se citen á todas las personas que se consideren con derecho á heredar al D. Juan Turrull, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid y «Boletín oficial» de esta provincia comparezcan á deducirlo.

Dado en la ciudad de Lucena á diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Juan José de Leon.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blancas.

Núm. 120.

### Banco de España.

D. Eduardo Franquelo, agente de dicho establecimiento para la recaudacion de contribuciones.

Hace saber: que debiendo proceder al cobro del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, se fijan los dias del 1.º al 5 del próximo mes, ambos inclusivos, para llevarlo á efecto; debiendo advertir á los contribuyentes que no verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del periodo marcado, que incurrirán en el apremio de primer grado.

La oficina de recaudacion estará abierta desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Adamúz á 19 de Enero de 1876.—El Agente, Eduardo Franquelo.

Núm. 120.

D. Eduardo Franquelo, Agente de dicho establecimiento para la recaudacion de contribuciones.

Hace saber: que debiendo pro-

ceder al cobro del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, se fijan los dias del 16 al 20 del próximo mes, ambos inclusivos, para llevarlo á efecto, debiendo advertir á los contribuyentes que no verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del periodo marcado, que incurrirán en el apremio de primer grado.

La oficina de recaudacion estará abierta desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Villafranca á 22 de Enero de 1876.—El Agente, Eduardo Franquelo.

Núm. 157.

### Recaudacion de contribuciones.—Partido de Priego.

Esta Agencia anuncia á los contribuyentes de los pueblos de Priego, Almedinilla, Carcabuy y Fuente-Tojar, que desde el dia 1.º al 5 de Febrero próximo llevará á efecto la cobranza del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial del presente año económico, y espirado dicho plazo se impondrá á los morosos los recargos de instruccion.

Priego 26 de Enero de 1876.—Juan A. Zamorano.

Núm. 158.

El Agente del Banco de España del partido de Bujalance á los contribuyentes de este distrito hace saber: que desde el dia 1.º al 5 de Febrero próximo ambos inclusivos, queda abierta la cobranza del tercer trimestre del corriente año económico económico de 1875 á 76 de la contribucion territorial é Industrial de los pueblos de Bujalance, Carpio, y Pedro Abad; debiendo tenerse presente que transcurridos dichos dias, los contribuyentes morosos quedarán sujetos á los recargos que previene la Instruccion del ramo.

Bujalance 22 de Enero 1876.—Angel Basna.

Núm. 115.

### Direccion general de Instruccion publica.

Negociado 1.º.—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de derecho, seccion del civil y canónico de la Universidad de Valladolid la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Cate-

dráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquin Mardonado.—Rubricado.—Es copia: El Rector, Bedmar.

Núm. 116.

Resultando vacantes en la Facultad de derecho, seccion del civil y canónico de las Universidades de Valladolid y Santiago las cátedras de Elementos de economía política y Estadística dotadas con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán

tambien a esta Direccion por conducto del Gefe del establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el articulo 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente. Madrid 13 de Enero de 1876. El Director general, Joaquin Maldonado. — Rubricado. — Es copia: El Rector, Bedmar.

Contrabandos	Armas recogidas	Fugados	Presidio	Cárcel	Heridos	Desertores	Prófugos	Ladrones	Detenidos por escándalos	Delinquentes

Inspeccion de orden público de Córdoba. Estado de las capturas y servicios prestados por la fuerza del cuerpo en la presente semana. Tercera semana.

Córdoba 22 de Enero de 1876. — Sebastian Gimenez.

ANUNCIOS.

A los Secretarios

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los ultimos modelos se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de ayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos laminas para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos publicos, en la libreria del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, numero 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la

Imprenta y litografia del «Diario de Córdoba».

Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Interesantisimo.

Acaba de ver la luz publica un librito con el titulo de NUEVOS TESOROS, en el que su autor D. B. Somocza de la Peña, describe científicamente el nuevo y rico distrito minero de la baja Estremadura, viene saludable doctrina de interés para todos los españoles y establece REGLAS de la mayor utilidad para guia de los mineros noveles.

Se vende al precio de seis reales en toda la Peninsula, y se rebaja un real en unidad al que haga pedidos de veinte ejemplares. Dirigirse a su autor en Castuera, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó giro.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el termino y ruedos del pueblo de Benameri, de la propiedad de D.ª Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Hiena número 3, ó con D. Juan Camarero y Jimenez en la villa de Palenciana.

Centro Comercial.

Propagador de la agricultura, del comercio y de las artes y manufacturas, milera y fabril, bajo la razon social LOPEZ CERVANTES Y COMPANIA. Oficinas centrales, calle de Atocha número 34. — Madrid.

Esta Sociedad promoverá todo cuantos negocios se refieren a los adelantos materiales del pais.

Acepta la representacion en cualquier empresa, compañía, corporacion ó particular.

Atiende a la colocacion de capitales y los recibe en depósito y cuenta corriente con interés.

Para más detalles, dirigirse a los dichos Sres. Lopez Cervantes y compañía. — Atocha 34. — Madrid. 10-5

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados con arativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periodico S. Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, litografia y litografia del «DIARIO DE CÓRDOBA»